



RAD. 0800141890082020-00160-00
RADICACIÓN 080014189008-2020-00160.00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HERRAJES ANDINA SAS.
DEMANDADO: J.V DISTRIBUCION Y SOLUCIONES DE INGENIERIA
ELECTRICA SAS.

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de HERRAJES ANDINA SAS en el contra J.V DISTRIBUCION Y SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., con el fin de que notifique a la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, agosto 4 de 2022.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla. -agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Se advierte que el parte demandante solo allegado la notificación del art 292 de C.G.P. echando se menos la notificación personal en el art 291 de la norma citada, toda vez que la notificación se está realizando a dirección física, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte demandante, para que realice la notificación al demandado J.V DISTRIBUCION Y SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRICA S.A.S, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTÍNEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d0b2b5284c44f39d15efae73baaa7a33f8df8b6416270ab2289cb0f7b20a47**

Documento generado en 04/08/2022 03:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>